

Salto, 11 de julio de 2025.-

VISTO: La asunción de una nueva administración en la Intendencia de Salto.

RESULTANDO: Que el presente Organigrama, establecido en el Capítulo II "Organización Administrativa" del Decreto N° 7327/2021 (Presupuesto Quinquenal 2020-2025), no tiene la debida correspondencia con los planes y objetivos del actual Gobierno Departamental, lo que implica que se lleve un proceso de reestructuración administrativa y funcionarial en algunas áreas, debido a que existen cometidos prioritarios que imponen una solución inmediata y adecuada a los planes y objetivos de esta Administración.

CONSIDERANDO: **I)** Que de acuerdo a lo expresado anteriormente, y a los efectos de poder dar cumplimiento, es imprescindible la designación de jerarcas en determinadas áreas.

II) Que el artículo 279 de la Constitución Nacional faculta al Intendente a determinar la competencia de las Direcciones Generales de Departamento y modificar su denominación, principio recogido por el artículo 12 del Decreto antes citado.

ATENTO: a lo expuesto y en uso de sus facultades legales, especialmente las establecidas en el Artículo 275 Nal 5 de la Constitución, el **Sr. INTENDENTE DE SALTO;**

RESUELVE:

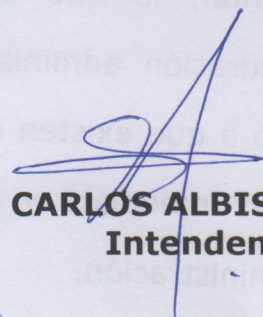
1º) Asignar a partir del 11 de julio de 2025, a la Lic MARIA LUCIA D ANGELO DE GARROU, (func No. 2575) las tareas de

Coordinación del Servicio de Relaciones Internacionales y Protocolo, dependiendo directamente del Sr. Intendente.

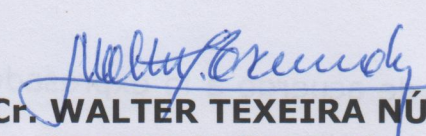
2º) Lo dispuesto en el numeral anterior, no implica diferencia en su retribución mensual y carga horaria, atento al grado que detenta actualmente la funcionaria.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones; notifíquese; tomen nota todas las reparticiones. Publíquese en la página web.

Cumplido, archívese.-



Dr. CARLOS ALBISU EMED
Intendente



Cr. WALTER TEXEIRA NÚÑEZ
Secretario General